	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	1 DE 5
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

**I. TITULO DEL CARGO**

ENFERMERA SUPERVISORA DE QUIROFANO

**II. DESCRIPCION DEL CARGO**

Nivel operativo habilitado para implementar procesos de control dirigidos a la Unidad de Quirófano sobre la base de principios de ética, razonamiento científico, respeto y ejercicio de derechos.


**III. OBJETIVOS DEL CARGO**

Viabilizar los procesos técnicos integrales de la especialidad en el marco de la racionalidad, oportunidad, calidad e información con el objetivo de coadyuvar en coordinación con otras áreas de salud, al alivio del problema de salud y satisfacer la atención de los usuarios/asegurados.

**IV. FUNCIONES**

**GENERALES**


1. Viabilizar procesos de Gestión en el marco de una atención racional, oportuna y eficiente, coordinando con la Jefatura del Departamento de Enfermería y el de Gestión de la Calidad.
2. Coordinar las acciones de las enfermeras asignadas a las especialidades para alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las prestaciones de salud evitando la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.
3. Realizar un inventario de recursos humanos acorde a indicadores de proyección de atención por profesional de salud, servicios y otros.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales en el Servicio
5. Elaborar indicadores validos, sensibles y medibles del servicio en coordinación con la Jefatura de Enfermería y el Departamento de Gestión de la Calidad.
6. Supervisar el trabajo de las enfermeras, auxiliares de enfermería en la asistencia a los pacientes quirúrgicos.
7. Convocar mensualmente a reuniones técnico-administrativas en su Servicio para evaluar el trabajo desarrollado en base a la medición de los indicadores.
8. Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se presenten en el servicio de quirófano entre el personal y los usuarios, así como los problemas de demanda no atendida.
9. Proveer en forma oportuna las necesidades de insumos, equipamiento y otros suministros requeridos por los especialistas.
10. Elaborar de acuerdo a las directrices de la Jefatura del Departamento de Enfermería, las "rutinas de enfermería" en la atención del servicio de quirófano.
11. Establecer buenas relaciones interpersonales con el paciente asegurado, familia y personal con el que trabaja.

 <p><b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	<b>2 DE 5</b>
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

12. Coordinar con el personal de su responsabilidad que los quirófanos estén equipados, ordenados, limpios y verificar la funcionalidad del material a utilizarse.
13. Coordinar con los servicios de apoyo diagnóstico, a fin de brindar al usuario/asegurado una atención oportuna y sin demora.
14. Ejercitar “buenas practicas” en su desempeño evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
15. Supervisar la realización de las acciones necesarias para prevenir y controlar las infecciones intrahospitalarias comunicando, en forma inmediata y oportuna, la presencia de factores de riesgo.
16. Planificar y gestionar en forma oportuna la dotación o reposición de medicamentos, insumos, equipamiento y otros suministros requeridos por los especialistas y el servicio.
17. Recibir y/o asignar, bajo inventario y en forma conjunta con el responsable de bienes y activos fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones estableciendo, de manera documentada y de acuerdo a normas y reglamentos específicos, la responsabilidad de cada funcionario/a en el cuidado del material y equipo.
18. Solicitar el mantenimiento preventivo de los equipos asignados
19. Sugerir capacitaciones para el personal supervisado, en base a las necesidades de proyectar una mejor atención al asegurado.
20. Elaborar informes mensuales de las actividades de Enfermería del Servicio de Quirófano y remitir en forma oportuna a los niveles correspondientes.
21. Asistir a todas las reuniones de enfermeras citadas por la Jefatura del Departamento de Enfermería y/o la Gerencia de Servicios de Salud.
22. Dirigir, asesorar y elaborar en coordinación con la Jefatura de Enfermería y la Unidad de Planificación Médica el POA de la gestión en base al Anuario Estadístico y Memoria Institucional de la institución.
23. Realizar y participar en las evaluaciones de eficiencia de desempeño de los integrantes de su unidad en coordinación con Jefatura(s) de Enfermería y Personal.
24. Elaborar y/o actualizar el perfil de su puesto y la descripción de sus funciones de acuerdo al desarrollo institucional para su revisión y aprobación de la Jefatura del Departamento de Enfermería y la Gerencia de Servicios de Salud.
25. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la Jefa del Departamento de Enfermería, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.


### **ESPECIFICAS**

1. Priorizar los casos de emergencia quirúrgica
2. Determinar la aplicación de técnicas de enfermería para asegurar la asepsia y antisepsia en el uso de la ropa, equipo e instrumental quirúrgico, así como en la aplicación de medidas higiénicas en el personal auxiliar y los profesionales que se desempeñan en el servicio de quirófano.
3. Supervisar el cumplimiento estricto de las normas de técnicas de vestimenta, lavado de manos, disposición de mobiliarios, colocación y posición del paciente, el número de

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	<b>3 DE 5</b>
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

cama y la cirugía que se va a practicar y desde luego otras previsiones necesarias para disminuir el mínimo posible los riesgos en una intervención quirúrgica.

4. Prestar atención de enfermería y preparar al paciente para ser intervenido quirúrgicamente
5. Asegurar la disponibilidad adecuada del material e insumos quirúrgicos pertinentes a la cirugía a efectuar.
6. Asegurar el bienestar del paciente operado hasta su traslado a recuperación post-operatoria
7. Atender, inmediatamente, las necesidades y pedidos de material e insumos durante el proceso quirúrgico, asegurando el control y recontrol del material utilizado en el mismo.
8. Supervisar el cumplimiento de las normas y pautas generales de circulación, respecto a las áreas de circulación restringida.
9. Enviar las piezas anatómicas y de fluidos corporales que requieran cuidados y/o realización de estudios especiales.
10. Informar de manera oportuna, al Cirujano tratante sobre cualquier imprevisto o accidente que surja antes de iniciar el acto operatorio o durante el mismo.
11. Participar en la programación y asignación de las salas de operaciones en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Quirófano y el cirujano a cargo de la intervención, verificando que la solicitud cuente con la autorización del Jefe Médico de Hospitalización, así como del paciente y de sus familiares, más la declaración de consentimiento informado debidamente firmada.
12. Programar las cirugías de acuerdo a días quirúrgicos de especialidad registrando la información en el tablero correspondiente.
13. Suministrar la información necesaria para la programación de las operaciones con el margen suficiente de tiempo, entre y una y otra cirugía, para acondicionar los ambientes y dar el apoyo logístico necesario.
14. Verificar que todo el personal que integra el equipo quirúrgico esté listo, como mínimo, 15 minutos antes de la cirugía de acuerdo a la solicitud realizada.
15. Supervisar la adopción de medidas de bioseguridad para su protección de los pacientes y personal de salud del servicio.
16. Tomar las previsiones necesarias para que la prestación de servicios no se vea interrumpida por ausencia de personal, de insumos o suministros y desperfectos en los equipos.
17. Participar en la elaboración y actualización de protocolos y Guías de diagnóstico e intervenciones terapéuticas y de estándares mínimos de enfermería a ser cumplidos por las enfermeras que prestan servicios en la Unidad.
18. Coadyuvar en la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de las distintas unidades de prestación de servicios de enfermería, así como en los Reglamentos específicos y otras disposiciones que fortalezcan la estructura institucional para cumplir con su Misión y lograr sus objetivos.
19. Elaborar, en forma conjunta con el personal responsable, los procedimientos y rutinas de trabajo así como las listas de verificación o "check list" en quirófanos y la central de esterilización.

 <b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	<b>4 DE 5</b>
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

#### V. **RESPONSABILIDAD**


Es responsable del cumplimiento de todas las actividades técnicas y operativas inherentes al servicio en función de una adecuada atención integral y biopsicosocial.

#### VI. **CARACTERISTICAS DEL CARGO**

1. **Depende formalmente de:**
  - Jefatura del Departamento de Enfermería
  
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
  - Enfermera Esterilización
  - Enfermera Recuperación
  - Enfermera Instrumentadora
  - Enfermera Circulante
  - Enfermera Turno Noche de Quirófano
  - Auxiliar de Enfermería
  - Camillero
  
3. **Tiene relaciones internas con:**
  - Áreas de Consulta Externa y Hospitalización
  - Departamento de Laboratorio, Análisis Clínico
  - Unidad de Admisión
  - Medicina Crítica y Terapia Intensiva
  - Farmacia
  - Imagenología
  - Otras Unidades del Área Administrativa
  
4. **Tiene relaciones externas con:**
  - Asegurados, Beneficiarios y Usuarios que son intervenidos quirúrgicamente.

#### VII. **ESPECIFICACIONES DEL CARGO**

1. **Nivel de Educación:**
  - Licenciatura en Enfermería con título en Provisión Nacional y registro en el Colegio Profesional correspondiente.
  
2. **Experiencia:**
  - Dos años en ejercicio de cargos similares
  
3. **Otros Conocimientos**
  - Conocimiento de las Normas Básicas para las instituciones Públicas y/o de salud y de Seguridad Social.

 <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	5 DE 5
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

- Conocimiento de procedimientos médicos
- Manejo de paquetes computacionales

#### **VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR**

1. Código de Ética
2. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
3. Protocolos de Diagnóstico y Tratamiento Médico (INASES/SSU)
4. Reglamento de Prestaciones
5. Reglamento Interno de Personal
6. Manual de Organización y Funciones
7. Manual de Clasificación de Cargos
8. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.